



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 30 de Abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el Régimen especial de Contratación Administrativo de Servicio - CAS, éste es aplicable a toda entidad pública, sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y otras normas que regulan carreras administrativas especiales, asimismo a las entidades públicas sujetas al Régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las Empresas del Estado.

Que, el inciso 3 del artículo 49°, de nuestro Reglamento de Organización y Funciones indica que es función de la Sub Gerencia de Personal ejecutar los procesos técnicos relacionados con la selección, contratación, evaluación y promoción del personal, movimiento de personal, prácticas pre-profesionales, elaboración de planillas de remuneraciones, boletas de pago, pensiones, relaciones laborales, capacitación, bienestar de personal. Así, como mantener actualizada la información de los legajos del personal.

...ambio, marcando la diferencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



Que, mediante documento de vistos, Informe N° 014-2020/SGP-GAF/MDPN, de fecha 14 de Enero del 2020, la Sub Gerencia de Personal, solicita que se le otorgue facultades para firmar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), derivados de los procedimientos de selección; así como todo lo relacionado al personal de la entidad.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, a **MERCEDES PATRICIA HOLGUIN NIQUEN** Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la facultad de celebrar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), derivados de los procedimientos de selección.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 20-2020/AL/MDPN, de fecha 14 de enero del 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General y Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Personal y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNTA NEGRA

Claudio Marcatoma Ccahuana
ALCALDE

ambio, marcando la diferencia